

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JORGE TULIO RAMÍREZ PALMA Y OTRO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RADICADO	05001-33-33-024- 2013-00407 -00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA

1. Se ordena requerir a la PARTE DEMANDADA para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, aporte la respuesta al exhorto N° 1293 (f 143), esto es, los antecedentes administrativos de la actuación objeto del proceso, decretados como prueba en la audiencia inicial adelantada el 14 de agosto de 2014.

En cumplimiento con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 175 del C.P.A.C.A. se ordena compulsar copias a la Procuraduría General de la Nación, para los fines pertinentes; por Secretaria compúlsese dichas copias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA

K